Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA REGIONAL BÍO BÍO.
Destina inmueble fiscal, denominado Lote Uno, ubicado en calle Colo Colo N° 572, comuna de Los Ángeles, provincia y Región del Bío Bío.

EXP. 084DE629774.

CONCEPCIÓN, 25 ABR. 2016

RES. EXENTA Nº 961 **/ VISTOS,** Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y siguientes, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de Noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 44, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante expediente folio N° 084DE629774, de fecha 04 de Abril de 2016, el Ministerio Público - Fiscalía Regional Bío Bío, solicitó la destinación del inmueble fiscal denominado Lote Uno, ubicado en calle Colo Colo N° 572, comuna de Los Ángeles, provincia y Región del Bío Bío.

2. Que, el Ministerio Público suscribió un Convenio Mandato con la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP, para "Desarrollar el Proyecto de Arquitectura, Construcción de la Fiscalía Local de Los Ángeles", lo que implica el desarrollo completo del Proyecto de Arquitectura y los estudios de especialidades asociados a dicha inversión. Dicho convenio consta en la Resolución D.A. N° 102, de fecha 18 de Mayo de 2015, la que se adjuntó a los antecedentes de postulación.

3. Que, el Ministerio Público es un organismo de rango Constitucional, creado por la Ley 19.519, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Septiembre de 1997; y, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en la Ley 19.640, de fecha 15 de Octubre de 1999, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, la que en su artículo primero señala: "El Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos".

4. Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 79, del año 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, la facultad de destinar inmuebles fiscales a favor de los servicios o entidades que conforman la administración del Estado, está delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales; siendo la opinión de esta Secretaría Regional Ministerial, acceder a la presente solicitud de destinación en los términos que se indicará.

R E S U E L V O:

1. **DESTÍNESE**; al **MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO**, Rut.: 61.935.400-1, el inmueble fiscal denominado Lote Uno, ubicado en calle Colo Colo N° 572, de la comuna de Los Ángeles, provincia y Región del Bío Bío, rol de avalúo número 570-37 del Servicio de Impuestos Internos, de la misma comuna; el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 355, bajo el número 323, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año 2016; I.D. catastral número 891240; singularizado en el plano N° 08301 - 18.837 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales.

2. El inmueble fiscal solicitado, tiene una superficie de 2.200,00 metros cuadrados; y sus deslindes particulares, según su plano y minuta de deslindes son:

   NORTE : Tramo K-L en 20.00 metros con propiedad Rol 434-210 y Pasaje Waldo Silva; tramo L-M en 4.00 metros con pasaje Waldo Silva y tramo M-A en 46.00 metros con propiedad rol 434-204, propiedad 434-205 pasaje Agustín Edwards y propiedad rol 434-145.

   ESTE : Tramo A-A1 en 40.50 metros con propiedad rol 447-3 y propiedad rol 447-1.

SUR : Tramo A1–H1 en 26.12 metros y 14.55 metros con Calle Colo Colo; Tramo H1–I en 34.00 metros con propiedad rol 570 -1 al 12; Tramo I-J en 27.56 metros con propiedad rol 570 -1 al 12 y propiedad rol 570-13 al 24.

OESTE : Tramo J–K en 14.45 metros con propiedad rol 434-288 al 299 y rol 434-300 al 311.

3. Este inmueble fiscal se destina, exclusivamente, para el funcionamiento de las oficinas de la Fiscalía Local de Los Ángeles, permitiéndoles contar con un inmueble para "Desarrollar el Proyecto de Arquitectura, Construcción de la Fiscalía Local de Los Ángeles"; convenio que fue aprobado por la Resolución D.A. N° 102, de fecha 18 de Mayo de 2015.

4. El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior.

5. Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6. El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación administrativa de la presente Resolución, la que se entenderá practicada dentro del plazo de tercero día desde su despacho de la oficina de correos correspondiente. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8. La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una "Declaración Jurada de Uso", la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

Anótese, regístrese y comuníquese.-
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/CMC/RAG/jme
Distribución:
1.- Destinatario: Av. Alberto Hurtado N° 434, Concepción.
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2016

Tel: (56 41) 2106325
jmunoze@mbienes.cl
Aníbal Pinto N°444
Concepción
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales